



VISTO:

El Proveído N° D1541-2022-GR.CAJ/GR, de fecha 15 de noviembre de 2022; Oficio N° D639-2022-GR.CAJ/DRAJ, de fecha 11 de noviembre de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, concordante con los artículos 2 y 4 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el que se establece que, ***"Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...)";*** asimismo, el numeral 1) del artículo 192 de la mencionada norma, dispone que ***los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;***

Que, en concordancia con el precepto constitucional indicado, el artículo 8 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, el mismo que refiere: ***"La Autonomía es el Derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia (...)";*** en tal sentido, el artículo 9 del mismo cuerpo normativo señala que: ***"9.1. La Autonomía política: es la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes. 9.2. La autonomía Administrativa: es la facultad de organizarse internamente (...)";***

Que, la Ley N° 30204, regula la Transferencia de la Gestión Administrativa de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, tiene por finalidad, organizar el proceso para facilitar la continuidad del servicio que se presta y se rinda cuentas, atendiendo a principios de transparencia y servicio al ciudadano;

Que, el artículo 16 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, establece que, la Contraloría General de la República tiene por misión dirigir y supervisar con eficiencia y eficacia el control gubernamental, orientando su accionar al fortalecimiento y transparencia de la gestión de las entidades, la promoción de valores y la responsabilidad de los funcionarios y servidores públicos, así como, contribuir con los Poderes del Estado en la toma de decisiones y con la ciudadanía para su adecuada participación en el control social;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 267-2022-CG, de fecha 05 de agosto del 2022, se aprueba la Directiva N° 016-2022-CG/ PREVI "Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión"; misma que prescribe lo siguiente:

(...)

- El numeral 6.4 Obligaciones en el Proceso de Transferencia de Gestión

6.4.1 Del Titular Saliente. El Titular Saliente tiene las obligaciones siguientes:

a) Conformar e instalar al ETTS, designando a sus integrantes y Responsable, mediante documento.

(...)

- **El numeral 7.2.2 Etapas del Proceso de Transferencia de Gestión.**

Para el supuesto descrito en el literal a) del numeral 7.2.1, el proceso de Transferencia de Gestión comprende las etapas señaladas a continuación:

a) Conformación y Generación de accesos del Equipo de Transferencia del Titular Saliente.

Conformación del Equipo de Transferencia del Titular Saliente

El Titular Saliente conforma el ETTS, mediante documento firmado, designando al Funcionario Responsable y los integrantes del ETTS de acuerdo a lo señalado en el numeral 6 del Glosario de Términos (Anexo N° 1) de la presente Directiva.

- (...);

Que, mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° D229-2022-GR.CAJ/GR**, de fecha **24 de agosto de 2022**, en su Artículo Primero se resolvió: **"RECONFORMAR, EL EQUIPO DE TRANSFERENCIA DEL TITULAR SALIENTE – ETTS para la Transferencia de la Gestión Administrativa del Gobierno Regional de Cajamarca, conformado mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° D193-2022-GR.CAJ-GR-DRAJ, ..."**, teniendo entre sus integrantes al Procurador Público Regional;

Que, mediante **Lineamiento N° 001-2022/RCT-TG-ERM-2022**, de fecha **15 de setiembre de 2022**, emitido por la Sub Gerencia de Prevención e Integridad de la Gerencia de Prevención y Auditoría de Desempeño de la Contraloría General de la República, en el cual se señala lo siguiente: *"... en mérito a las funciones desplegadas por cada uno de los equipos, es pertinente recomendar que los Procuradores Públicos y los Jefes de los Órganos de Control Institucional, representantes del sistema administrativo de Defensa Jurídica del Estado y del Sistema Nacional de Control, respectivamente, no integren el ETTS, ni el ETTE, dado que gozan de autonomía funcional e independencia en el ejercicio de sus funciones..."*;

Que, con **Oficio N° D639-2022-GR.CAJ/DRAJ**, de fecha **11 de noviembre de 2022**, en atención a la recomendación señalada en el Lineamiento N° 001-2022/RCT-TG-ERM-2022, el mismo que es posterior a la emisión de la Resolución Ejecutiva Regional N° D229-2022-GR.CAJ/GR, se sugirió al Despacho del Gobernador Regional RECONFORMAR EL EQUIPO DE TRANSFERENCIA DEL TITULAR SALIENTE – ETTS para la Transferencia de la Gestión Administrativa del Gobierno Regional Cajamarca, excluyendo a Procurador Público Regional como integrante del referido Equipo;

Que, mediante **Proveído N° D1541-2022-GR.CAJ/GR**, de fecha **15 de noviembre de 2022**, el Gobernador Regional dispone se proyecte el acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo dispuesto, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902; Ley N° 30204, Ley que regula la transferencia de la gestión administrativa de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; Resolución de Contraloría N° 267-2022-CG, de fecha 05 de agosto de 2022 que aprueba la Directiva N° 016-2022-CG/ PREVI "Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión"; y, Lineamiento N° 001-2022/RCT-TG-ERM-2022, con el visado de la **Dirección Regional de Asesoría Jurídica** y conformidad de la **Gerencia General Regional**;



SE RESUELVE:

Artículo Primero: RECONFORMAR, EL EQUIPO DE TRANSFERENCIA DEL TITULAR SALIENTE - ETTS para la Transferencia de la Gestión Administrativa del Gobierno Regional Cajamarca, conformado mediante la **Resolución Ejecutiva Regional N° D229-2022-GR.CAJ/GR, de fecha 24 de agosto de 2022;** el mismo que queda conformado de la siguiente manera:

- **Gerencia General Regional**, Responsable del Equipo de Transferencia del Titular Saliente - ETTS.
- **Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial**, Integrante.
- **Gerencia Regional de Infraestructura**, Integrante
- **Dirección Regional de Administración**, Integrante
- **Dirección Regional de Asesoría Jurídica**, Integrante
- **Secretaría General**, Integrante
- **Dirección de Personal**, Integrante

Artículo Segundo: DISPONER, que Secretaría General cumpla con notificar la presente Resolución a los responsables de cada órgano o unidad orgánica conformante del Equipo de Transferencia del Titular Saliente - ETTS, para los fines pertinentes.

Artículo Cuarto: PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

MESIAS ANTONIO GUEVARA AMASIFUEN
Gobernador Regional
GOBERNADOR REGIONAL